

## CONVOCATORIA DE BECAS DEL PATRONAT SUD-NORD (FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA) PARA ESTUDIANTES DE PAISES EMISORES DE MIGRACIÓN Y/O EN VIAS DE DESARROLLO PARA LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARA LA MEDIACIÓN Y EL CODESARROLLO DEL CeIM (CURSO 2005-2006)

El objeto de las bases de la presente convocatoria es regular el proceso de selección para otorgar hasta 10 becas de residencia destinadas a la **Residencia de estudiantes para la mediación y el codesarrollo** ubicada en Paterna, en la calle San Luís Beltrán, 15.

Estas becas se ofertan para un período de 10 meses, comprendido entre septiembre y julio. La Residencia pretende promover la formación humana y cultural de sus residentes, facilitar su integración en nuestra sociedad y actuar de foco de sensibilización ciudadana y de fomento de la mediación y el codesarrollo.

Las becas tienen como finalidad la capacitación de estudiantes que proceden de países emisores de emigración y/o en vías de desarrollo, a fin de colaborar en la integración social de los inmigrantes, realizar tareas de sensibilización para una sociedad inclusiva, especialmente en el sistema educativo, y potenciar su vinculación con el codesarrollo de los respectivos países a través de acuerdos de codesarrollo con las instituciones de origen. Las becas constituyen, por tanto, un instrumento para fortalecer los programas de codesarrollo.

### 1. REQUISITOS DE LOS BECARIOS

Los solicitantes de las becas deben ser estudiantes de la Universitat de Valencia- Estudi General (UV-EG) que cuenten con un proyecto de desarrollo personal vinculado al ámbito de la inmigración, y que cumplan los siguientes requisitos antes de la finalización del período de presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad de un país emisor de inmigración y/o país en vías de desarrollo de los contemplados en el listado del Anexo II.
- b) Estar matriculados en alguno de los estudios oficiales de la UV-EG, ya sea de pregrado o postgrado en el momento de toma de posesión e ingreso en la Residencia, y tener activo el seguro escolar correspondiente si el estudiante es menor de 28 años.
- c) No disfrutar de ninguna otra beca que cubra los mismos conceptos contenidos en la presente convocatoria.

### 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados tendrán los siguientes derechos:

- a) Alojamiento y manutención en la Residencia.
- b) Seguro médico.
- c) Dotación económica mensual de 85€, para gastos justificables según Anexo V.

- d) Asesoramiento en su proyección social.
- e) Participar en las actividades formativas que pudiera organizar la Residencia.
- f) Renuncia de la presente beca.

### 3. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados están obligados a:

- a) Comunicar su aceptación expresa personalmente y por escrito en Patronat Sud-Nord (FGUV) en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la plaza.
- b) Residir de forma habitual y continuada en la *Residencia de estudiantes para la mediación y el codesarrollo*. Las ausencias deberán en su caso, ser informadas y justificadas conforme al Reglamento Interno de la residencia.
- c) Aceptar las *Normas de Régimen Interno* de la residencia (ver [Anexo III](#)), y conformar sus actuaciones asumiendo los objetivos de la misma.
- d) Alcanzar y mantener un rendimiento académico adecuado en los estudios que esté cursando en la UV-EG. (ver [Anexo IV](#)).
- e) Participar en la organización y desarrollo de actividades y de acciones que favorezcan la convivencia y la integración social así como la mediación y codesarrollo, que se programen desde la residencia.
- f) Justificar documentalmente la asignación mensual de 85 € (ver [Anexo V](#)).
- g) Si es menor de 28 años, tener activo el seguro escolar correspondiente de los estudios en curso.
- h) Redactar y entregar en la sede del Patronat Sud-Nord (FGUV) una breve memoria de actividad y aprovechamiento de la beca en los últimos días de disfrute de la misma.

### 4. DEL RÉGIMEN DE LA DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación de esta beca consiste en:

#### 4.1. Alojamiento y Manutención.

El coste de manutención y alojamiento en la Residencia por un periodo de 10 meses, irán a cargo del Patronato Sud-Nord con destino a la Fundación Ceim, en ningún caso este importe podrá librarse directamente al beneficiario.

#### 4.2. Seguro médico.

El coste de un seguro médico básico válido por el periodo de disfrute de la beca, no superior a diez meses. Este seguro será contratado por el Patronat Sud-Nord de la FGUV a favor del beneficiario. En ningún caso este importe podrá librarse directamente al beneficiario.

#### 4.3. Dotación económica mensual para gastos justificables.

Una dotación personal e intransferible a favor del beneficiario por valor de ochenta y cinco euros (85€) mensuales durante por el periodo de disfrute de la beca, no superior a diez meses, librados directamente al beneficiario/a y conforme a lo establecido en el Anexo V,

donde se prevé la forma de pago y el procedimiento justificativo de los gastos.

En caso de que el beneficiario sea disciplinariamente apartado de la beca o éste renuncie a la misma, dejará automáticamente de percibir la dotación correspondiente. La entidad convocante podrá, si lo estima conveniente, reclamar y exigir al becario las responsabilidades legalmente oportunas.

## 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección constará de:

### 5.1. Concurso de méritos:

- a) Currículum Vitae: - Expediente académico (**Hasta 3 puntos**).  
- Experiencia social (**Hasta 2 puntos**).
- b) Situación socioeconómica acreditada. (**Hasta 2 puntos**).
- c) Aval de la institución de origen. (**Hasta 2 puntos**).
- d) Exposición de argumentos sobre la motivación personal para colaborar en el proyecto. (**Hasta 1 punto**).

La *lista de candidatos admitidos y excluidos*, con indicación en su caso de las causas de exclusión, será publicada en la página web del Patronat Sud-Nord (FGUV) [<http://www.uv.es/psudnord>] en el plazo de 3 días desde la finalización de la presentación de solicitudes. Los candidatos no admitidos podrán subsanar las deficiencias de su expediente de candidatura en el plazo de 4 días naturales a partir de la publicación de esta lista. Trascurrido dicho plazo, se hará pública por el mismo procedimiento la *relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá exigir al candidato o beneficiario en cualquier momento la acreditación documental original o compulsada de los méritos alegados.

### 5.2. Entrevista a los preseleccionados:

La Comisión de Selección, elaborará una relación priorizada de los aspirantes en función de la de la puntuación resultante a la aplicación del baremo del concurso de méritos (5.1). Dicha *lista de candidatos preseleccionados* será publicada en la página web del Patronat Sud-Nord (FGUV) [<http://www.uv.es/psudnord>].

La Comisión de Selección podrá convocar a los 15 primeros estudiantes que obtengan mayor puntuación en el concurso de méritos (5.1) a una entrevista, y en caso de producirse vacantes o ausencias, podrá convocar al siguiente miembro de esta lista por orden sucesivo.

La puntuación obtenida como resultado de la entrevista no podrá superar los **10 puntos**.

## 6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes (Anexo I) se recogerán en el Patronat Sud-Nord (FGUV), en su página web o en el CeIM, y se presentarán en el Registro General de la Fundación General de la Universidad de Valencia (FGUV), (Plaza del Patriarca, 4-1º, Valencia), junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia del resguardo de matrícula en alguno de los estudios oficiales de la Universitat de València, ya sea de pregrado o postgrado.
- c) Currículum Vitae, en el que se indique los datos personales, el expediente académico y la experiencia social, además de otros datos de interés.
- d) Justificación de ingresos económicos: declaración de la renta del ejercicio anterior personal o familiar, certificado negativo de la Agencia Tributaria o extracto anual de la/s cuenta/s bancaria/s de la/s que es titular o beneficiario, según proceda.
- e) Escrito, si es el caso, de la institución que propone o avala al becario.
- f) Declaración de motivos por los que quiere formar parte de la Residencia.

Toda la documentación deberá estar autenticada y, si es el caso, deberá ir acompañada de la correspondiente traducción a algunas de las lenguas oficiales de la Universitat de València.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **28 de septiembre de 2005** y finalizará a las 14:00h del **14 de octubre de 2005**.

## 7. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

**7.1.** La Comisión de Coordinación y Seguimiento, nombrada al efecto, tiene como competencia la evaluación y selección de las solicitudes presentadas por los candidatos, así como realizar el seguimiento de los becarios y resolver las posibles incidencias que pudieran surgir. Dicha Comisión estará presidida por el Presidente Ejecutivo del Patronat Sud-Nord (FGUV) o persona en quien delegue, e integrada al menos por el gerente del CeIM o persona en quien delegue, un representante designado por la entidad cesionaria del inmueble en que se ubica la Residencia y un representante del Patronat Sud-Nord (FGUV), con voz y sin voto, que hará de secretario.

**7.2.** Cuando finalice el proceso selectivo, la Comisión de Coordinación y Seguimiento elaborará la *lista de adjudicación de las becas* que contendrá la relación de los beneficiarios y una bolsa de reserva priorizada en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que pudieran producirse. Dicha lista de adjudicación será publicada en la página web del Patronat Sud-Nord (FGUV) [<http://www.uv.es/psudnord>], en el **plazo máximo de 50 días** a contar desde el vencimiento del término para la presentación de solicitudes, dándose por realizado el trámite de notificación a los interesados.

**7.3.** La asignación de una beca no será definitiva mientras la persona seleccionada no confirme por escrito su aceptación al Patronat Sud-Nord (FGUV) en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la *lista de adjudicación de las becas*.

Ante las incidencias, renunciadas, abandonos o incumplimientos que dejen vacante una beca, se procederá a cubrir la misma según el orden establecido en la bolsa de reserva que resulte del proceso de selección.

7.4. La concesión de estas becas estará sujeta a las retenciones fiscales oportunas.

7.5. La designación y proclamación de los candidatos seleccionados por la Comisión será inapelable, por lo que no se prevé plazo de reclamación.

7.6. La presentación de los candidatos a esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Valencia, 21 de septiembre de 2005

El Presidente Ejecutivo del Patronat Sud- Nord (F.G.U.V)

**Josep Maria Jordan Galduf**

**IMPORTANTE:**

*Recomendamos a los/las solicitantes que consulten el texto íntegro de las bases de esta convocatoria en [www.uv.es/psudnord](http://www.uv.es/psudnord) . En esta web encontrará todos los anexos que se mencionan en el texto de las bases, así como el formulario de solicitud.*

*Información y solicitudes:*

*Patronat Sud-Nord. Solidaritat i Cultura - FGUV  
Plaça del Patriarca 4, 1ª  
46002 València*

*Tel: 96353 1063 / 96353 1075  
[www.uv.es/psudnord](http://www.uv.es/psudnord)  
[patronat.sudnord@uv.es](mailto:patronat.sudnord@uv.es)*